

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: ASISTENCIA TÉCNICA PROYECTOS ESTRATÉGICOS JAMUNDÍ – VALLE DEL CAUCA

CONVOCATORIA No. PAF-ATJAMUNDI-O-019-2022

OBJETO: CONTRATAR: “LA CARACTERIZACIÓN Y DIAGNOSTICO DEL SANEAMIENTO BÁSICO Y LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN EN ZONAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ - GRUPO 1”.

**INFORME DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS AL INFORME DE EVALUACIÓN
ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**

Conforme a lo previsto en el numeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) del Subcapítulo III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES, y el cronograma de la convocatoria, el día 3 de mayo de 2022, se publicó dicho Informe. De manera extemporánea se recibieron dos (2) observaciones que, mediante el presente documento, se resuelven en el siguiente sentido:

Observación 1:

De: LICITACIONES ESCAMILLA <licitacioneseescamillaing@gmail.com>

Enviado: martes, 10 de mayo de 2022 7:13 a. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>

Asunto: Aclaración Concentracion de contratos - PAF-ATJAMUNDI-O-019-2022

Observación
<p><i>“Buenos días</i></p> <p><i>cordial saludo</i></p> <p><i>El siguiente comunicado es con el fin de hacer llegar al comité evaluador acta de recibo a satisfacción del contrato PAFATGUAJIRA-O-066-2021 del consorciado Jose Sacramento Escamilla integrante del consorcio JAMUNDI G1 , ya que antes de la fecha de cierre del proceso estaba terminado y en el informe definitivo aparece en Ejecucion.</i></p> <p><i>Adjunto acta de recibo a satisfacción del contrato en mención.</i></p> <p><i>atentamente</i></p> <p><i>JOSE ESCAMILLA SIERRA</i> <i>Rep legal consorcio Jamundi G1”</i></p>
Respuesta
<p>Efectivamente dentro del Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje, se estableció que el señor JOSE ESCAMILLA SIERRA, en calidad de integrante del CONSORCIO JAMUNDI G1, es adjudicatario de la convocatoria PAF-ATGUAJIRA-O-066-2021, de conformidad con la información reportada por FIDUPREVISORA a través de la certificación de fecha 27 de abril de 2022.</p> <p>Sin embargo, una vez revisada el Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción suscrita el día 12 de abril de 2022 y allegada por el señor JOSÉ ESCAMILLA SIERRA, por medio de la presente observación, se evidencia que el contrato PAF-ATGUAJIRA-O-066-2021, a la fecha de cierre se encuentra terminado y recibido a satisfacción, razón por la cual se realizará el ajuste correspondiente dentro del Informe Definitivo de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje.</p>

De esta manera el contrato PAF-ATGUAJIRA-O-066-2021 no se tendrá en cuenta en la relación de concentración de contratos del señor JOSÉ ESCAMILLA SIERRA como integrante del CONSORCIO JAMUNDI G1.

Observación 2:

De: Jurídico y Técnico <licitaciones@ingenierosconstructores.com>

Enviado: miércoles, 11 de mayo de 2022 11:46 a. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>

Cc: pafindeterbbvaam.co@bbva.com <pafindeterbbvaam.co@bbva.com>

Asunto: Solicitud Revisión PAF-ATJAMUNDÍ-O-019-2022

Observación

“Considerando el proceso licitatorio referenciado y haciendo alusión al apartado CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS citado en los términos de referencia, solicito en nombre del CONSORCIO REDES DEL VALLE aplicar este término, teniendo presente que el proponente CONSORCIO JAMUNDI G1 cuenta con tres (3) contratos adjudicados de las convocatorias PAF-ATGUAJIRA-O-066-2021, PAF-ATGUAJIRA-O-062-2021 y PAFMEN3-O-087-2021 y al ser en orden de elegibilidad el primer oponente en este proceso y en la convocatoria No. PAF-ATJAMUNDI-O-021-2022, presentada como CONSORCIO JAMUNDI G2 (con los mismos integrantes del presente proceso) cuya apertura de sobre económico fue a las 11:00 a.m. el día 02 de mayo- el proponente incurre en CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS con la ADJUDICACIÓN de esta CONVOCATORIA No. PAF-ATJAMUNDÍ-O-019-2022, citando textualmente:

“Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

(...) Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.”

Por lo anterior, solicitamos a FINDETER efectuar la aplicación de las condiciones establecidas en cuanto a CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS.

Es nuestra intención que se apliquen todas las reglas de participación habilitantes en igualdad de condiciones a todos los participantes. Agradezco su oportuna respuesta.

Si bien son procesos que se encuentran en proceso de adjudicación, acontece el hecho de ser la apertura de sobre ECONÓMICO el mismo día en horas diferentes, por tanto, son totalmente independientes y al corresponder la adjudicación en uno u en otro, el CONSORCIO JAMUNDI G2 inmediatamente incurriría en contradicción a lo establecido en CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS, por lo cual, no debería ser tenido en cuenta en la Evaluación Económica definitiva.

Atentamente,

ELKIN JAIR AZUERO ORJUELA
C.C. 79.661.027 DE BOGOTÁ
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO REDES DEL VALLE”

Respuesta

Dentro de los procesos de contratación adelantados por Findeter, se lleva a cabo una revisión detallada y objetiva a través de los diferentes medios con los que se cuenta, frente a la configuración o no de la concentración de contratos de los diferentes proponentes que en ellos participan.

En tal sentido, para el caso que nos ocupa, el CONSORCIO JAMUNDÍ G1 a la fecha es adjudicatario de las siguientes convocatorias:

1. El integrante JOSE ESCAMILLA SIERRA, es adjudicatario de las convocatorias **PAF-ATGUAJIRA-O-062-2021** y **PAF-ATMINDEPORTE-O-028-2022**.
2. El integrante MEDINA ALBIS CONSTRUCTORES SAS, es adjudicatario de la convocatoria **PAF-MEN3-O-087-2021**

En cuanto al contrato **PAF-ATGUAJIRA-O-066-2021**, efectivamente se había establecido en el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, que el señor JOSE ESCAMILLA SIERRA, en calidad de integrante del CONSORCIO JAMUNDI G1, era adjudicatario de conformidad con la información reportada por FIDUPREVISORA a través de la certificación de fecha 27 de abril de 2022. Sin embargo, dicha contrato no se tiene en cuenta en la relación de concentración de contratos del proponente, toda vez que a la fecha de cierre se encuentra terminado y recibido a satisfacción, conforme a lo expresado en el Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción suscrita el día 12 de abril de 2022.

Lo anterior conlleva a determinar, que el proponente CONSORCIO JAMUNDI G1, es adjudicatario de tres (3) contratos, lo cual dentro de la presente convocatoria no configura su concentración de contratos.

Ahora bien, es importante indicar al observante que luego de agotarse las diferentes etapas dentro de esta convocatoria, mediante Acta No. 2 de fecha 11 de mayo de 2022, el Comité Fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 34-14-20-1460 DE 2021- MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, aprobó la adjudicación de la Convocatoria PAF-ATJAMUNDI-O-019-2022 al CONSORCIO JAMUNDÍ G1.

Dentro de la misma acta de sesión del Comité Fiduciario, se determinó la configuración de la concentración de contratos del proponente CONSORCIO JAMUNDÍ G2, conformado por los mismos integrantes del CONSORCIO JAMUNDI G1, quien resultó adjudicatario de la convocatoria PAF-ATJAMUNDI-O-019-2022, estableciendo expresamente para la convocatoria PAF-ATJAMUNDI-O-021-2022, lo siguiente:

*“(…) De conformidad con la información reportada por las Fiduciarias, administradoras y voceras de los Patrimonios Autónomos constituidos para el desarrollo y ejecución de contratos interadministrativos y de la misma Findeter, respecto de la concentración de contratos, se pudo establecer que el proponente la CONSORCIO JAMUNDÍ G2 y/o sus integrantes, cuentan con los siguientes contratos reportados: **1) PAF-ATGUAJIRA-O-062-2021**, **2) PAF-MEN3-O-087-2021** y **3) PAF-ATMINDEPORTE-O-028-2022**.*

Respecto de la convocatoria PAF-ATGUAJIRA-O-066-2021 reportada en el informe de verificación, el día 10 de mayo de 2022 el proponente remitió Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción suscrita el día 12 de abril de 2022, por lo tanto, se tiene que a la fecha este contrato se encuentra terminado y recibido a satisfacción.

Por otro lado, y como quiera que el proponente CONSORCIO JAMUNDÍ G2 se encuentra en el primer orden de elegibilidad y será adjudicatario de la convocatoria PAF-ATJAMUNDÍ-O-019-2022, conforme a la aprobación que del punto B1 de la presente sesión de Comité Fiduciario, se encuentra en concentración de contratos para el proceso de selección PAF-ATJAMUNDÍ-O-021-2022.”

Así las cosas y precisamente al tratarse de convocatorias diferentes, la adjudicación de la convocatoria PAF-ATJAMUNDI-O-019-2022 al proponente CONSORCIO JAMUNDÍ G1 se llevó a cabo por parte del Comité Fiduciario en primer lugar, con lo cual se configuró la concentración de contratos para éste, aplicándose según la regla contenida en los Términos de Referencia, dentro de la convocatoria PAF-ATJAMUNDI-O-021-2022.

De igual forma es pertinente indicar que el hecho de la diferencia horaria para la apertura de los sobre económicos en las convocatorias PAF-ATJAMUNDI-O-019-2022 y PAF-ATJAMUNDI-O-021-2022, no es relevante para la solicitud del observante, teniendo en cuenta que ello no incide de manera alguna en la adjudicación realizada por el Comité Fiduciario, quien de acuerdo con la recomendación efectuada por la Jefatura de Contratación y la agenda de la sesión respectiva, aprueba las adjudicaciones correspondientes.

Por lo anterior, no se accede a la solicitud del observante y en consecuencia se mantiene la adjudicación realizada por el Comité Fiduciario a través del Acta No. 2, dentro de la convocatoria PAF-ATJAMUNDI-O-019-2022.

Para constancia, se expide a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**